

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2024 00005 00
Demandante	Aleyssi Yoseth Zea Vergara, Ana Rosa Zea Vergara, Fredy Efrén Zea Vergara y Ferney Zea Vergara
Demandados	Ana Lía Gómez Ramírez, Mateo Cardona Rendón, Héctor de Jesús Cardona Duque y Gloria Rosa Cardona Duque
Auto Sust.	325
Asunto	Requiere demandante acredite notificaciones a codemandados en el término de 5 días.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El pasado 21 de marzo de 2024, la señora Ana Lía Gómez Ramírez se presentó en las instalaciones de esta dependencia judicial para notificarse personalmente de la presente demanda declarativa incoada en su contra¹.

Posteriormente, los días 5 y 9 de abril se recibieron dos escritos mediante los cuales el extremo pasivo (en su totalidad) contestaban la demanda. En ambas se lee el siguiente asunto: “*Contestación de demanda notificada a través del correo electrónico el 19 de marzo de 2024*”.

En virtud de lo anterior, sumado a que el extremo actor no demostró la notificación de su contraparte, previo a emitir algún pronunciamiento, frente al escrito de contestación remitido por la parte demandada, se precita tener certeza frente a si efectivamente se gestionó y la fecha de ello.

Consecuencia de ello, se requiere al extremo actor para que en un término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que indique si efectivamente realizó la notificación de los demandados, y si es el caso lo acredite, so pena de adoptar las determinaciones procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

¹ Archivo 10 C01 principal.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 23/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 33 fijados a las 8:00
a.m.

_____ KDCM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90aee95de3acb1111ee3844e972c1c44401e128790cf1744a96d80985cafb98**

Documento generado en 22/04/2024 11:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>